

## ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2022/3	El Pleno

### ASISTENTES

#### ALCALDESA-PRESIDENTA

Doña Isabel Gómez García

#### SEÑORES CONCEJALES

##### G.M. Socialista

Don Manuel Ángel Chacón González  
Doña Isabel María Bazán Fernández  
Don José Manuel Fernández Rivera  
Doña María Trinidad Jaén López  
Don José Antonio Orellana Santos  
Doña Virginia Bazán Calvillo  
Don José Antonio Herrera Medrano  
Doña María Magdalena Burdallo Moya  
Don Antonio Martel Moreno  
Doña María Remedios Trujillo Rodríguez

##### G.M. Popular

Don Manuel Toro Rincón  
Don José Gabriel Calvente Nieto (se ausentó a las 20:15 horas)  
Don Sergio Carrera Mateo

##### G.M. Andalucía por sí

Don José Antonio Bautista Piña

##### G.M. Ciudadanos Ubrique

Don Jorge Oliva Pérez

##### Sr. Secretario General

Don Salvador Ramírez Ramírez

##### Sr. Interventor Accidental

Don Rafael Ramos Jaén

### NO ASISTE

Doña Rocío Pazo Gómez (G.M. Popular)

En la Villa de Ubrique, siendo las veinte horas y cinco minutos del día veinticinco de octubre del año dos mil veintidós, previa convocatoria cursada al efecto, se reúne la Corporación Municipal en el Salón de Plenos, con el fin de celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Isabel Gómez García, y con la concurrencia de los Concejales reseñados al margen, asistidos del Secretario General de la Corporación, Don Salvador Ramírez Ramírez.

La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el Orden del Día que debe servir de base al debate y en su caso votación, ha figurado a disposición de los Concejales, desde el mismo día de la convocatoria en la Secretaría de la Corporación.

Seguidamente y cerciorada la Alcaldía de que existe el quórum necesario para la válida constitución del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, a tenor de lo establecido en el artículo 46.2.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, declaró abierto el acto, examinándose a continuación lo siguientes asuntos:

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, la Sra. Alcaldesa-Presidenta abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.



**A) PARTE RESOLUTIVA**

**1. Aprobación de las actas de las sesiones anteriores**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

No formulándose observaciones, resultan aprobadas por unanimidad de los presentes las actas correspondientes a la sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2022 y la correspondiente a la sesión extraordinaria urgente celebrada el día 11 de octubre de 2022.

**2. Expediente 3356/2022. Modificación Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por Servicios de expedición de documentos administrativos**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**PRIMERO.-** Modificar el artículo 6.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos, en los siguientes términos:

- Literal actual del artículo 6.1:

1. Tramitación de solicitudes para participar en procesos de selección de personal al servicio de la Administración Local:

- Grupos A y B: 30,05.-euros

- Grupos C, D y E: 15,03.-euros

- Laborales: 15,03.-euros

- Policía Local: 40,00.-euros

Quedan exentos de esta tarifa los casos de procesos de promoción interna.

- Literal propuesto del artículo 6.1:

1. A) Tramitación de solicitudes para participar en procesos de selección de personal al servicio de la Administración Local (salvo procesos de Estabilización o Consolidación):

- Grupos A y B: 30,05.-euros

- Grupos C, D y E: 15,03.-euros

- Laborales: 15,03.-euros

- Policía Local: 40,00.-euros

Quedan exentos de esta tarifa los casos de procesos de promoción interna.

B) Tramitación de solicitudes para participar en procesos de Estabilización o Consolidación.

- Grupos A1 y A2 ..... 50,00.-euros

- Resto de categorías... 35,00.-euros

**SEGUNDO.-** Someter el presente acuerdo a publicación y exposición pública conforme a lo dispuesto en la normativa mencionada.

**3. Expediente 3355/2022. Modificación Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por Servicios de Oficina de Turismo**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**PRIMERO.-** Modificar el artículo 5, apartados B y C de la Ordenanza fiscal reguladora de los Servicios de la Oficina de Turismo en los siguientes términos:



- Literal actual artículo 5:

Artículo 5.- Cuota Tributaria.

1. VISITA GUIADA AL CASCO ANTIGUO.

- Tarifa individual: 4,50 Euros por persona

- Tarifa reducida: 2,60 Euros por persona

2. VISITA GUIADA A LA CIUDAD ROMANA DE OCURI:

- Tarifa general: 2,00.-euros por persona

- Pensionistas y jubilados: 1,50.-euros por persona

- Grupos de escolares: 1,00.-euros por escolar

- Grupos a partir de 25 personas: 1,00.-euro por persona

Dentro de la Tarifa General la cuota será gratuita para los menores de seis años.

Dentro de la Tarifa de Grupos Escolares se entiende por escolar el alumnado de las enseñanzas obligatorias, a saber, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria (ESO).

C) Tarifas productos a la venta (euros)

- Bolígrafo .....1,00.-

- Mochila saco cuerda .....2,00.-

- Bolsa algodón .....3,00.-

- Taza blanca .....2,00.-

- Taza termo .....3,00.-

- Gorra .....3,00.-

- Bloc de notas .....2,50.-

- Camiseta unisex .....5,00.-

- Libreta con bolígrafo .....4,00.-

- Llavero .....2,50.-

- Memoria USB .....8,00.-

- Imán .....1,50.-

- Literal propuesto artículo 5.-

Artículo 5.- Cuota Tributaria.

1. VISITA GUIADA AL CASCO ANTIGUO.

- Tarifa individual: 4,50 Euros por persona

- Tarifa reducida: 2,60 Euros por persona

2. VISITA GUIADA A LA CIUDAD ROMANA DE OCURI:

- Tarifa general: 3,00.-euros por persona

- Tarifa de grupos de 25 o más personas: 2,00.- euros por persona.

Dentro de la Tarifa General la cuota será gratuita para los menores de seis años.

C) Tarifas productos a la venta (euros)

- Bolígrafo .....1,50.-

- Tazas ..... 4,50.-

- Mochilas con cremallera.... 3,00.-

- Mochilas para colorear ..... 2,00.-

- Gorra ..... 4,00.-

- Camiseta ..... 6,00.-

- Llavero .....2,50.-

- Calendario ..... 2,00.-

- Imán ..... 2,50.-

- Marca páginas ..... 0,50.-

- Bolsa de tela ..... 3,00.-

**SEGUNDO.-** Someter el presente acuerdo a publicación y exposición pública conforme a lo dispuesto en la normativa mencionada.



#### 4. Expediente 3354/2022. Modificación Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

- **A favor:** (13)  
G.M. Partido Socialista Obrero Español (10)  
G.M. Partido Popular (3)
- **En contra:** (0)
- **Abstenciones:** (2)  
G.M. Andalucía Por Sí (1)  
G.M. Ciudadanos (1)
- **Ausentes:** (1)  
G.M. Partido Popular (1)

**PRIMERO.-** Modificar el artículo 8 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, en los siguientes términos:

- Literal actual del artículo 8.-

Artículo 8.- Tipo de gravamen.

La cuota de este impuesto será la resultante de aplicar a la Base Imponible el siguiente tipo de gravamen:

Para los incrementos de valor generados en un periodo de tiempo entre uno y cinco años: 30,00%.

Para los incrementos de valor generados en un periodo de tiempo de hasta diez años: 28,80%.

Para los incrementos de valor generados en un período de tiempo de hasta quince años: 27,70%.

Para los incrementos de valor generados en un período de tiempo de hasta veinte años: 26,60%.

- Literal propuesto artículo 8.-

Artículo 8.- Tipo de gravamen, cuota íntegra y cuota líquida.

El tipo de gravamen del impuesto será del 30%

La cuota íntegra del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

La cuota líquida del impuesto será el resultado de aplicar sobre la cuota íntegra, en su caso, las bonificaciones a que se refiere el artículo 9 de la presente Ordenanza.

**SEGUNDO.-** Someter el presente acuerdo a publicación y exposición pública conforme a lo dispuesto en la normativa mencionada.

#### 5. Expediente 2632/2022. Aprobación propuesta revisión de oficio nulidad contratación verbal Bioreciclaje de Cádiz S.A.

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**PRIMERO.** Declarar la nulidad de la contratación verbal con la mercantil Biorreciclaje de Cádiz S.A. por los servicios prestados a partir del 1 de julio de 2008 con arreglo a lo prevenido en el artículo 62.1 e) de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y procedimiento administrativo común, por remisión del artículo 32 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de contratos del sector público al haberse prescindido total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido, prestándose los servicios sin que exista contrato ni marco convencional con la empresa contratista, que cubra el periodo temporal en el que se realicen los servicios en los que se emiten las facturas, contraviniendo el artículo 28 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de contratos del sector público - carácter formal de la contratación del sector público por llevarse a cabo una



contratación verbal no permitida ni legitimada, haciendo suyo el informe propuesta de secretaria de fecha 20 de octubre de 2022.

**SEGUNDO.** Solicitar Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía.

**TERCERO.** Suspender el plazo máximo legal para resolver el procedimiento por el tiempo que medie entre la petición del Dictamen al Consejo de Consultivo de Andalucía y la recepción de dicho dictamen, previa comunicación del acuerdo a la mercantil Biorreciclaje de Cadiz S.A.

**CUARTO.** Proceder, una vez se firme la declaración de nulidad de la contratación verbal, al reintegro del pago de 490.000 euros más intereses de legales, correspondientes a los periodos del mes de julio 2008 hasta el mes de diciembre de 2012 en lo que se refiere al concepto amortizaciones por las inversiones de maquinaria y vehículos relativos a las facturas del periodo, cuantías que ya fueron abonadas durante la vigencia y al amparo del convenio suscrito con fecha de 1 de julio de 2000, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 35 de Ley 30/2007 de 30 de octubre, de contratos del sector publico .

## B) ACTIVIDAD DE CONTROL

### 6. Dación de cuentas de los Decretos

Por los titulares de las distintas Delegaciones y la Alcaldía se dio cuenta al Pleno de las principales gestiones realizadas y decisiones adoptadas en cada una de las Áreas municipales, en los términos que constan en el correspondiente archivo de audio.

## C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Por distintos Concejales se formularon diversos ruegos y preguntas que fueron contestadas en los términos que figuran en el correspondiente archivo de audio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Alcaldía, se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual se levanta la presente acta de la que, como Secretario General, doy fe.

**Diligencia.-** Se hace constar que las intervenciones en los distintos puntos del Orden del Día de la presente sesión plenaria constan íntegramente en archivo de audio que tiene asignado un hash número 28d744e96e2030e4db65489881fff3fd y cifrado MD5.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN**

